



## Plan Anual Normativo 2025

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde expone que con fecha 21 de noviembre del 2024, por parte de Secretaría, se consulta a la Alcaldía, que ordenanzas y/o reglamentos que tienen previsto tramitar —aprobar, modificar o derogar en el ejercicio—, en aras de aprobar el Plan Anual Normativo 2025. Siendo necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos; para adaptarla a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Estando de acuerdo los miembros de la Corporación, el Pleno, en virtud del artículo 22 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo 2025 que comprende las siguientes:

Modificaciones de instrumentos normativos municipales: *Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.*

Derogaciones de instrumentos normativos municipales: *no se prevén.*

SEGUNDO. Difundir el contenido del presente acuerdo, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con los artículos 5 y siguientes de la Ley 19 /2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 11 y siguientes de Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.